



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. N° 1608 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento OMIL, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución Exenta N° 109 (27/01/2020, por Decreto ALC. N° 419 (07/02/2020); Anexo de Convenio de Colaboración (1era cuota Fondo Concursable OMIL) Resolución Exenta N° 1076 (02/07/2020) por Decreto ALC. N° 1470 (15/07/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.052.018** - Anexo Fortalecimiento OMIL.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 832 (13/07/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica por prestación de servicios: **Profesionales para Fortalecer la empleabilidad de usuarios en la red con capacitaciones en programas SENCE en empresas Manufactureras y Agrícolas, Identificar empresas que componen el Red al Sur del Maipo, Generar catastro con información de personas cesantes con capacitación SENCE además de contactar a las OTEC que ejecutaron los cursos en el rubro seleccionado por cada empresa,** en el marco del Programa denominado Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Beatriz Angulo Carrasco		850.000.- **	13/07/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

**** El monto se CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE JULIO.**

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.052.018** - Anexo Fortalecimiento OMIL.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/vfg/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.